



## Comunidad de Madrid

### INFORME JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO “SERVICIO PERROS DE APOYO A MENORES Y VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN LOS ORGANOS JUDICIALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID”

Mediante los Reales Decretos 600/2002, de 1 de julio, y 1429/2002, de 27 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid en materia de provisión de medios materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia se produce el traspaso de competencias a esta Administración Autónoma en materia de Justicia.

En el marco de estas funciones traspasadas a la Comunidad de Madrid, incumbe a esta Administración autonómica la provisión de medios materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia, entre los que se encuentra la puesta a disposición de los órganos judiciales y Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito de la Comunidad de Madrid de un servicio de perros de apoyo a menores y víctimas de violencia de género en sedes judiciales de la Comunidad de Madrid.

Se pretende dar respuesta con ello a las exigencias derivadas del Estatuto de la Víctima de delitos, quedando el servicio interrelacionado con la optimización de la labor de los profesionales judiciales, siendo el Perro de Apoyo a menores y víctimas de violencia de género en Juzgados una herramienta que marca la diferencia en el abordaje del peritaje de menores y víctimas de violencia de género, favoreciendo la transición hacia una Justicia restaurativa y/o terapéutica.

La presencia de los Perros de Apoyo a menores y víctimas de violencia de género en sedes judiciales se articula, bajo el paraguas de transición hacia una Justicia terapéutica con la persona en el centro, como un elemento de protección para dar respuesta al Decreto 28/2020, de 6 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la organización y funcionamiento de la Red de Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito de la Comunidad de Madrid, otorgando una mayor seguridad y eficiencia en la asistencia que se dispense a las víctimas de delitos en esta región.

El servicio de perros de apoyo a menores en juzgados consiste en, por un lado, favorecer la visibilidad de los y las menores a través de la presencia de un Perro de Apoyo a Menores en Juzgados que los acompañe durante el proceso judicial, y, por otro lado, cubrir las necesidades de los y las menores, y de las víctimas de violencia de género, dentro de las exigencias de los procesos judiciales en los que se ven envueltos.

Los objetivos de este servicio son:

- Optimización del peritaje judicial: los y las menores, y las víctimas de violencia de género que participan en una causa judicial, pueden ofrecer una fuente inestimable de información. Estos testifican desde un estado emocional apropiado gracias a la presencia del perro de apoyo y, por tanto, la labor de los peritos es más efectiva. Así, los perros de apoyo favorecen un estado emocional en los y las menores y las víctimas de violencia de género más relajado favoreciendo el vínculo con los profesionales judiciales que se establece de manera natural y fluida optimizando el tiempo de los peritajes.

- La presencia de los perros de apoyo mejora el bienestar percibido por las víctimas de violencia de género, los y las menores y sus familias en todas sus áreas, siendo los perros de apoyo una presencia tranquilizadora que ejerce como colchón emocional durante todo el proceso ayudando a que los Juzgados sean percibidos, tanto por los y las menores como por su entorno, como un ambiente más amable.



## Comunidad de Madrid

- Se da respuesta a las exigencias derivadas del Estatuto de la Víctima de delitos quedando el servicio interrelacionado con la optimización de la labor de los profesionales judiciales, siendo el Perro de Apoyo a Menores y víctimas de violencia de género en Juzgados, una herramienta que marca la diferencia en el abordaje del peritaje de menores y víctimas de violencia de género, favoreciendo la transición hacia una Justicia restaurativa y/o terapéutica.

En Madrid, a fecha de firma  
LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y  
RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Firmado digitalmente por Alejandra Alonso Bernal  
Fecha: 2023.09.13 14:37

Fdo.: Alejandra Alonso Bernal